

B. .M.E.

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 2062

martes 14 de julio de 2026

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

1051 · Licitación Pública "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Hospital de Niños Víctor J. Vilela". Pliego de Bases y Condiciones. Aprobación. Llamado.

1053 · Licitación Pública "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el CMD Oeste Felipe Moré". Prórroga.

*Puede obtener más información del firmante y el documento firmado ingresando a:
<https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/firmaInfo.do?id=2294>



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1051

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 14 de julio de 2026.-

VISTO

El expediente Nº 18398/2026 C, por el que se tramita el llamado a licitación pública para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas, preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Hospital de Niños Víctor J. Vilela, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que debe llamarse a Licitación Pública, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º APRUÉBASE el pliego único de bases y condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia y sus anexos del llamado a licitación pública para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas, preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Hospital de Niños Víctor J. Vilela, por un plazo de 12 (doce) meses y hasta agotar la cantidad de 31.056 (treinta y un mil cincuenta y seis) horas.

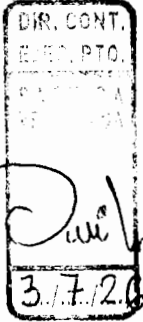
ARTICULO 2º LLÁMASE a Licitación Pública a los fines indicados para el día **31/07/26** a las **10:00** hs., o el primer día hábil siguiente a la misma si este resultare feriado o inhábil.



ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones novecientos siete mil trescientos cuarenta y tres con 47/100 (\$ 496.907.343,47) IVA incluido, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: 00.08035.1.08.03.00.1.01.01.2.1.03.09.03.03 (Servicios Vigilancia Privada) del presupuesto vigente y con estricto cumplimiento del artículo 55 de la Ordenanza de Contabilidad.

ARTICULO 4º DELÉGASE en la Secretaria de Salud Pública, la firma de las circulares aclaratorias y/o modificatorias relacionadas con la licitación pública tramitada mediante expediente Nº 18398/2026 C.

ARTICULO 5º Dése a la Dirección General de Gobierno. Insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.




Dra. LORENA BOTTA
SUBSECRETARIA DE PROCESOS SANITARIOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

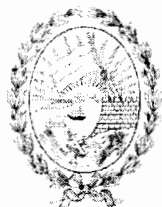


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

5 18

1



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1053

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 14 de julio de 2026.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nº 15434/2026 C por medio del cual se solicita la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Y CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nro. 0947/25 de la Licitación Pública que tramitó por Expte. Nro. 7125/25 C resultó adjudicada la firma "Bunker Seguridad S.R.L.", por un plazo de doce (12) meses o de diecisiete mil setecientos veinte (17.720) horas, lo que ocurriese primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, según el artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección General del Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré", solicita hacer uso de la opción de prórroga por el término de tres (3) meses a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026, y a tal efecto, notificó a la firma "Bunker Seguridad S.R.L." (fs. 2).

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré", por un período de tres (3) meses a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026, con la firma "Bunker Seguridad S.R.L.", CUIT 30-71065431-6, por un importe total de Pesos setenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos (\$70.658.500,00.-), siendo el valor hora/hombre de Pesos quince mil novecientos cincuenta (\$15.950,00.-) en base a los considerandos vertidos con anterioridad.



ARTÍCULO 2º.- LA firma deberá presentar garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga que por este acto administrativo se autoriza, la cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 3º.- EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida del presupuesto, Nro.:

<u>C.P.</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>
12004	- 1.12.07.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03	- Servicios de Vigilancia Privada

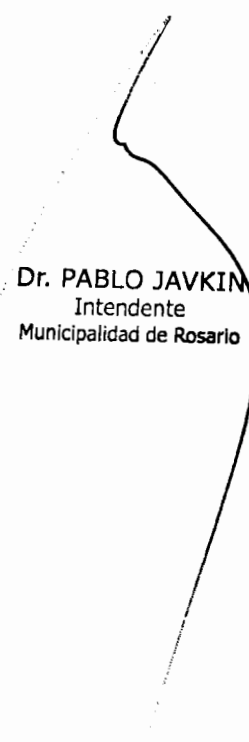
ARTÍCULO 4º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.




Dra. D. BENEYANESA
Secretaria de Cercanía
y Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario




Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario